





México, D.F. a 07 de Enero de 2015.

## Circular 1/2015

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PRESENTE

Con el propósito de cumplir el Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Politécnica el 9 de diciembre de 2014, relativo a garantizar que no habrá represalias a los miembros de la comunidad politécnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7, 8, fracción I, 12, 14, fracciones I, III, y XIX, de la Ley Orgánica; 1, 2, 5, y 6, fracción I del Reglamento Orgánico; 2, 7, 8, 135, fracción I, y 137 al 139 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, emito las siguientes disposiciones:

- La presente circular es de carácter general y de observancia obligatoria al interior del Instituto Politécnico Nacional;
- II. Las autoridades del Instituto deberán garantizar a todos los integrantes de la comunidad politécnica que no habrá represalias, coerción o intimidación, administrativa, académica o personal, por su participación en el movimiento de estudiantes politécnicos.





- III. Las autoridades deberán actuar con estricto apego a la normatividad vigente para la realización de sus funciones administrativas y académicas, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente circular y coadyuvar a su observancia, y
- IV. La inobservancia a lo dispuesto en la presente circular se sancionará en términos de la normatividad vigente.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA P

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT POLITECNIC